



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 710-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0981-M, Macas, 22 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1.- en el que manifiesta: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 004-2025 Solicitante: MONTENEGRO VASQUEZ LIDER EFRAIN Proyectista: ARQ. JOHN ERAZO Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO – 13 DE ABRIL Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4 Escala: 1:1250 Área Total: 7816,90 m² Área Útil: 7686,03 m² Avalúo: 41742,82 usd.**

Que, mediante **INFORME 017-A-2025 GMCM-CPP**, FECHA: 29 de abril del 2025, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – MONTENEGRO VÁSQUEZ LIDER EFRAIN en el punto **5. RECOMENDACIONES**



DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - MONTENEGRO VASQUEZ LIDER EFRAIN, Solicitante: MONTENEGRO VASQUEZ LIDER EFRAIN, Proyectista: ARQ. JOHN ERAZO, Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO-13 DE ABRIL, Número de lotes: DOS, Área Total: 7816.90 m², Área Útil: 7686.03 m², Área de protección 130.87 m², Avalúo: 41742.82 usd. La unificación de los lotes comprende los predios identificados con las claves catastrales 1401531501007001, correspondiente al Lote 6, con un área de 5.307,47 m², y 1401531501007002, correspondiente al Lote 7-B, con un área de 2.509,43 m². Como resultado del proceso de unificación, se obtiene un solo predio con un área total de 7.816,90 m², por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES- MONTENEGRO VASQUEZ LIDER EFRAIN EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO NO SE OPONE A LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0483-M, Macas, 30 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en Sesión de Concejo el siguiente punto: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – MONTENEGRO VASQUEZ LIDER EFRAIN.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **05 de mayo de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES A FAVOR DEL SEÑOR MONTENEGRO VÁSQUEZ LÍDER EFRAÍN**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR: MONTENEGRO VÁSQUEZ LÍDER EFRAÍN, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO – 13 DE ABRIL, ÁREA TOTAL: 7816,90 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de mayo del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**